MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 1924 del 31 de mayo de 2024

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No **CMA-DEO-SGI-146-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 y 2"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 27 de octubre de 2023 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SGI-122-2023** cuyo objeto es la "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 y 2"** y mediante Resolución No. 4879 del 27 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos**.**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 27 de diciembre de 2023, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

Que el cronograma y documentos del proceso fueron modificados por la adenda 1 del 5 de enero de 2024, adenda 2 del 11 de enero de 2024, adenda 3 del 12 de enero de 2024

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto se realizó el día 19 de enero de 2024, recibiéndose 92 propuestas, tal como consta en el SECOP II.

Que el proceso fue suspendido mediante Resolución No. 226 del 2 de febrero de 2024, en la etapa de evaluación de las ofertas, hasta tanto se cuente con la ratificación de las vigencias futuras excepcionales que amparan los referidos procesos de selección y/o se cuente con la información pertinente en cuanto a su trámite que permitan establecer con certeza su aprobación, lo anterior con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que se levantó la suspensión mediante Resolución No. 1102 del 9 de abril de 2024, la cual había sido suspendida mediante Resolución No. 226 del 2 de febrero de 2024, toda vez que desaparecieron los motivos que dieron lugar a la misma, ya que se cumplieron con los preceptos legales y procedimentales en materia presupuestal que permiten continuar con tramite de adjudicación y posterior suscripción de los contratos derivados del proceso de contratación, y estableció cronograma del proceso.

Que de conformidad con el **anexo 2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del Pliego de Condiciones, modificado mediante Resolución No. 1102 del 9 de abril de 2024 y adenda 5 del 29 de abril de 2024, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 23 de abril de 2024 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 6 de mayo de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al informe final de evaluación, cuyas respuestas fueron publicadas el día 7 de mayo de 2024 en la página web del SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Que el 7 de mayo de 2024 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el AVISO INFORMATIVO mediante el cual se estipulaban las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y lectura de la propuesta económica, se publicó protocolo para participar en audiencia virtual Microsoft TEAMS en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que de acuerdo con lo establecido en la cronología del proceso, los días 8 y 28 de mayo de 2024, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Coordinador del Grupo Contratación Misional, el Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de establecer el orden de elegibilidad, dar lectura de las propuestas económicas de los proponentes ubicados en primer lugar del orden de elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SGI-146-2023 cuyo objeto es la "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 y 2**"

Que el pliego de condiciones estable en su numeral 4.1 litera C establece:

(…)

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

***La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, aun cuando la fecha de la adjudicación se modifique posteriormente durante el Proceso de Contratación**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero*

(…)

En los procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote se tomara el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciara desde el primer método en caso de agotarse el ultimo método.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 23 de enero de 2024, que fue terminada en **$**3,904.49 los siguientes son los métodos de ponderación para cada uno de los lotes del proceso de selección:

LOTE	METODO DE PONDERACION
1	MEDIA GEOMETRICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO HGR - INCON	99,0000000	38	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VIAL 146-2024	79,1385089	26	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO AMV-SUCRE-2024	72,2273025	36	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO CONSULPINO	70,4678497	78	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	69,0633028	68	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO VIAL CIVILES 2023	32,5000000	39	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	32,5000000	56	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	21,2500000	91	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
10°	INGESCOR LTDA	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
11°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ADM GI	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INGEVIAL IE	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
14°	COPEBA S.A.S.	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
15°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
16°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
17°	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	0,0000000	9	NO ELEGIBLE
18°	CONSORCIO RUTA SUCRE 146	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO CGJ 2024	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
21°	CONSORCIO AMV MACA	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO ORPO 146	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
23°	ARA INGENIERIA S.A.S	0,0000000	18	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
24°	CONSORCIO JORES-RAMOS-90	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO AMV RG I	0,0000000	22	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO ARGEL VIAL	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
28°	CONSORCIO AMV CARFIN	0,0000000	24	NO ELEGIBLE
29°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	0,0000000	25	NO ELEGIBLE
30°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO VIAL POR COLOMBIA	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INGEVIAM	0,0000000	30	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	0,0000000	31	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO ADMON BMC 146	0,0000000	33	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	0,0000000	35	NO ELEGIBLE
37°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	37	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO IBEROAMERICANO	0,0000000	40	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO AV REGION COLOMBIA	0,0000000	41	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO VÍAS 2024	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO PROIN	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
42°	RESTREPO Y URIBE SAS	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
43°	PROCON ING SAS	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
44°	CONSORCIO VIAS NACIONALES - P48	0,0000000	48	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,0000000	49	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO DIADCOL 2024	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO ALFFA	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO VIAL TPF-CB	0,0000000	54	NO ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INGENIERIA SL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
50°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	59	NO ELEGIBLE
51°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	0,0000000	61	NO ELEGIBLE
53°	CONSORCIO ANTEA-GPM	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
54°	CONSORCIO ADMO CCI-2024	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
55°	CONSORCIO CONSULTORIA KIA	0,0000000	64	NO ELEGIBLE
56°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
57°	CONSORCIO ADMON GIG 146	0,0000000	67	NO ELEGIBLE
58°	CONSORCIO CONSERVACIÓN 033	0,0000000	69	NO ELEGIBLE
59°	CONSORCIO DATAR 24	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
60°	CONSORCIO INVIAS 2023	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
61°	CONSORCIO INT SUCRE 2024	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO GIS META VIAL SUCRE	0,0000000	73	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO BRAVO 146	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
64°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	76	NO ELEGIBLE
65°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	0,0000000	77	NO ELEGIBLE
66°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
67°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	80	NO ELEGIBLE
68°	CONSORCIO JOERING 2024	0,0000000	81	NO ELEGIBLE
69°	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
70°	COINZA ING SAS	0,0000000	84	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	0,0000000	85	NO ELEGIBLE
72°	CONSORCIO ID ADMINISTRACIÓN 146	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
73°	CONSORCIO ADMIVIAL	0,0000000	88	NO ELEGIBLE
74°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	0,0000000	89	NO ELEGIBLE
75°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	0,0000000	90	NO ELEGIBLE
76°	CONSORCIO MSO GAN 3	0,0000000	92	NO ELEGIBLE
*				

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica presentada para el Lote 1, evidenciándose que la misma se presenta por un valor **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 3.985.035.941,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo tanto, en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 1** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-146-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE,**

GRUPO AMV 2 LOTE 1" al **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO HGR - INCON,** consorcio integrado por la sociedad **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** con **NIT. 813003402-0,** con una participación del **95%** y por la sociedad **HGR CONSULTORIA S.A.S,** con **NIT 901052406-8,** con una participación del **5%,** consorcio representado legalmente por **LEONEL GÜIZA RUEDA,** identificado con **C.C. No. 13.845.793**, por un valor total de la propuesta de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 3.985.035.941,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.40 con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GAE	91,2162642	75	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO VIAS COLOMBIA	78,4529303	56	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VIAL 146-2024	70,6897557	26	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO ADVIAL SGI-146 JR	70,5937154	34	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO AMV-SUCRE-2024	64,1261484	36	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO INTERVIAS JG	63,6041527	42	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	57,5340470	91	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO ADMIVIAL ECG-INGECON	56,8364339	50	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO CONSULPINO	55,1571072	78	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO GESTIÓN VIAL	54,3044166	68	ELEGIBLE
11°	DATUM X S.A.S	53,8907269	13	ELEGIBLE
12°	CONSORCO ARG	53,3433910	19	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO CVN	52,6432521	16	ELEGIBLE
14°	CONSULVIAS S.A.S	42,5240225	66	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VIAL CIVILES 2023	40,2229854	39	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
17°	INGESCOR LTDA	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
18°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ADM GI	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INGEVIAL IE	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
21°	COPEBA S.A.S.	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
22°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
23°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
24°	CONSORCIO RUTA SUCRE 146	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ADM JC 146	0,0000000	11	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO CGJ 2024	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
28°	CONSORCIO AMV MACA	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
29°	CONSORCIO ORPO 146	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
30°	ARA INGENIERIA S.A.S	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO JORES-RAMOS-90	0,0000000	20	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO AMV RG I	0,0000000	22	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ARGEL VIAL	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO AMV CARFIN	0,0000000	24	NO ELEGIBLE
36°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	0,0000000	25	NO ELEGIBLE
37°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO VIAL POR COLOMBIA	0,0000000	28	NO ELEGIBLE
39°	CONSORCIO SCR 146	0,0000000	29	NO ELEGIBLE
40°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	0,0000000	31	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO ADMON BMC 146	0,0000000	33	NO ELEGIBLE
43°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	0,0000000	35	NO ELEGIBLE
44°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	37	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO HGR - INCON	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO IBEROAMERICANO	0,0000000	40	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO AV REGION COLOMBIA	0,0000000	41	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO ADMON 146	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
49°	CONSORCIO PROIN	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
50°	RESTREPO Y URIBE SAS	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
51°	PROCON ING SAS	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
52°	CONSORCIO VIAS NACIONALES - P48	0,0000000	48	NO ELEGIBLE
53°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,0000000	49	NO ELEGIBLE
54°	CONSORCIO DIADCOL 2024	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ALFFA	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
56°	CONSORCIO CONTROL ADMONVIAL	0,0000000	53	NO ELEGIBLE
57°	CONSORCIO VIAL TPF-CB	0,0000000	54	NO ELEGIBLE
58°	CONSORCIO INGENIERIA SL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE
59°	UNION TEMPORAL AMV 2024	0,0000000	57	NO ELEGIBLE
60°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES INVIAS SUCRE 2024	0,0000000	58	NO ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
61°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	59	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	0,0000000	60	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO ANTEA-GPM	0,0000000	62	NO ELEGIBLE
64°	CONSORCIO ADMO CCI-2024	0,0000000	63	NO ELEGIBLE
65°	CONSORCIO CONSULTORIA KIA	0,0000000	64	NO ELEGIBLE
66°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
67°	CONSORCIO ADMON GIG 146	0,0000000	67	NO ELEGIBLE
68°	CONSORCIO CONSERVACIÓN 033	0,0000000	69	NO ELEGIBLE
69°	CONSORCIO DATAR 24	0,0000000	70	NO ELEGIBLE
70°	CONSORCIO INT SUCRE 2024	0,0000000	72	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO GIS META VIAL SUCRE	0,0000000	73	NO ELEGIBLE
72°	CONSORCIO BRAVO 146	0,0000000	74	NO ELEGIBLE
73°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	76	NO ELEGIBLE
74°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2024	0,0000000	77	NO ELEGIBLE
75°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0,0000000	79	NO ELEGIBLE
76°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	80	NO ELEGIBLE
77°	CONSORCIO JOERING 2024	0,0000000	81	NO ELEGIBLE
78°	CONSORCIO CI ADMINISTRADORES 2024	0,0000000	82	NO ELEGIBLE
79°	CONSORCIO CS INGENIEROS	0,0000000	83	NO ELEGIBLE
80°	COINZA ING SAS	0,0000000	84	NO ELEGIBLE
81°	CONSORCIO ADMINVIAL CPJ	0,0000000	85	NO ELEGIBLE
82°	CONSORCIO ID ADMINISTRACIÓN 146	0,0000000	86	NO ELEGIBLE
83°	CONSORCIO ADVIAL 2024	0,0000000	87	NO ELEGIBLE
84°	CONSORCIO ADMIVIAL	0,0000000	88	NO ELEGIBLE
85°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	0,0000000	89	NO ELEGIBLE
86°	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	0,0000000	90	NO ELEGIBLE
87°	CONSORCIO MSO GAN 3	0,0000000	92	NO ELEGIBLE
*				

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica presentada para el Lote 2, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 3.089.425.878,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo tanto, en razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 2** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-146-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, GRUPO AMV 1 LOTE 2"** al **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO ADMINISTRADORES GAE,** consorcio integrado por la sociedad **GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S,** identificada con **NIT. 860.034.335-9,** con una participación del **34%,** por la sociedad **AESA PROYECTOS S.A.S** con NIT **901580432-4,** con una participación del **33%** y por la **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO,** identificado con el **CC 6769200,** con una participación del **33%,** consorcio representado legalmente por **ANDRÉS EDUARDO RINCÓN PÉREZ,** identificada con **C.C. No. 79.868.594.**, por un valor total de la propuesta de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 3.089.425.878,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.40 con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que una vez realizada la recomendación del comité evaluador para cada uno de los lotes del proceso de selección, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales acogió dichas recomendaciones y por lo tanto adjudicó en los términos antes señalados:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SGI-146-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE LOTES DEL 1 y 2"**, de la siguiente manera:

El **LOTE 1** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-146-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, GRUPO AMV 2 LOTE 1"** al **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO HGR - INCON,** consorcio integrado por la sociedad **INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con **NIT. 813003402-0,** con una participación del **95%** y por la sociedad **HGR CONSULTORIA S.A.S,** con **NIT 901052406-8,** con una participación del **5%,** consorcio representado legalmente por

LEONEL GÜIZA RUEDA, identificado con **C.C. No. 13.845.793**, por un valor total de la propuesta de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 3.985.035.941,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.40 con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El **LOTE 2** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-146-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, GRUPO AMV 1 LOTE 2"** al **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO ADMINISTRADORES GAE,** consorcio integrado por la sociedad **GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S,** identificada con **NIT. 860.034.335-9,** con una participación del **34%,** por la sociedad **AESA PROYECTOS S.A.S** con NIT **901580432-4,** con una participación del **33%** y por la **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO,** identificado con el **CC 6769200,** con una participación del **33%,** consorcio representado legalmente por **ANDRÉS EDUARDO RINCÓN PÉREZ**, identificada con **C.C. No. 79.868.594.**, por un valor total de la propuesta de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 3.089.425.878,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2.40 con un plazo de ejecución de 29 meses que no podrá exceder del 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se hace saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre económico, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación de fecha 8 y 28 de mayo de 2024 y ofertas económicas de los proponentes ubicados en el 1° orden de elegibilidad y las ofertas económicas de los Lotes 1 al 2.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó-Evaluador Jurídico	MARILYN SOLANO CAPARROSO	Abogada Prof. Esp. - SPSC	
Vo.Bo. Evaluador Técnico	BETSY MAUREN GUERRERO	Ingeniero - Contratista, SPSC	
Vo.Bo. Evaluador Financiero	JUAN CARLOS PÉREZ AMADOR	Financiero - Contratista, SPSC	
Vo.Bo. Evaluador Económico	JUAN CARLOS PÉREZ AMADOR	Ingeniero - Contratista, SPSC	
Revisó	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	Coordinador Grupo Contratación Misional - SPSC	